



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO, EJERCICIO 2017**

PRIMERA.-

La Cooperación al Desarrollo es una de las expresiones de la solidaridad de la sociedad con los pueblos desfavorecidos del mundo, una expresión de colaboración no lucrativa en la promoción de un desarrollo sostenible que permita alcanzar sociedades más justas y desarrolladas social y económicamente.

El Ayuntamiento de Huesca considera que una manera de contribuir a un mejor y justo desarrollo de aquellos países desfavorecidos, es promover iniciativas que mejoren sus condiciones de vida, a través de ayudas económicas a proyectos de cooperación y desarrollo local, así como desarrollar acciones que ayuden a incrementar la sensibilización, información y educación de la ciudadanía hacia la cooperación al desarrollo.

En materia de Cooperación y Protección Internacionales el Ayuntamiento de Huesca contempla un Plan Director en la materia 2016/2019 y su correspondiente Plan Anual. En ellos se recogen los objetivos, prioridades y recursos que orientarán la actuación municipal en materia de cooperación y protección internacionales durante su periodo de vigencia, contemplando como referencia los documentos paralelos de rango autonómico y estatal, así como la normativa vigente.

De forma específica se contempla la Educación para el Desarrollo como estrategia para que la ciudadanía participe de forma activa del sentido de la justicia social, concretado en lo local, con otras comunidades, lejanas geográficamente pero cercanas en sus inquietudes y necesidades, también en su manera de resolver la cotidianidad y los asuntos globales. Con este fin se promueven distintas acciones específicas bajo su responsabilidad o en colaboración con entidades.

SEGUNDA.-

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al ejercicio 2017, en las modalidades de Proyectos de Cooperación ejecutados en países receptores y Educación para la Cooperación Internacional y el Desarrollo.

Esta convocatoria constará de dos modalidades:

MODALIDAD 1: EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO.

MODALIDAD 2: PROYECTOS PARA REALIZAR CON EL PUEBLO
SAHARAHUI.

Está dotada con 201.979,00 € (Doscientos un mil, novecientos setenta y nueve euros)

De los cuales 155.378,90 € (Ciento cincuenta y cinco mil, trescientos setenta y ocho con noventa euros) corresponden a la anualidad 2017 y que a su vez



131.378,90 € (Ciento treinta y un mil, trescientos setenta y ocho con noventa euros) pertenecen a la Modalidad 1 y 24.000,00 € (Veinticuatro mil euros) a la Modalidad 2, imputables a la partida presupuestaria 2017 20 23112 49 000 Solidaridad Tercer Mundo. Transferencias corrientes del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017.

Y 46.600,10 € (Cuarenta y seis mil, seiscientos con diez euros), a idéntica partida del presupuesto 2018, divididos a su vez en 39.400,10 € (Treinta y nueve mil, cuatrocientos con diez euros), corresponden a la Modalidad 1 y 7.200,00 € (Siete mil doscientos euros), a la Modalidad 2.

De conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este gasto plurianual queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos.

La presente convocatoria está a lo dispuesto por la Ordenanza general por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada en BOP 69, de fecha 13 de abril de 2016.

TERCERA.-

Las Organizaciones no Gubernamentales y/o entidades solicitantes de las ayudas reguladas mediante esta convocatoria tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida como asociación o fundación y gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- b) Carecer de fines de lucro, y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Tener entre sus fines o como objetivo expreso, según sus estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo y la solidaridad entre los pueblos.
- d) Acreditar debidamente sus experiencias y capacidad operativa en materia de cooperación así como la disposición de una estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos que tiene planteados. A estos efectos, será necesario que la constitución legal de las Organizaciones no Gubernamentales y/o entidades que concurren, haya tenido lugar, como mínimo, un año antes de la publicación de la presente convocatoria.
- e) Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Huesca y estar inscrita debidamente en el Registro Municipal de Asociaciones, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- f) Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Huesca, y sus Entidades Dependientes, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, los solicitantes podrán presentar una declaración responsable.

Quienes concurren a la convocatoria podrán solicitar un máximo de 3 proyectos, sin concurrencia de los tres en una sola modalidad descritas en la base segunda.

CUARTA.-

Son objetivos de la presente convocatoria:



- a) Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Se entenderán como necesidades básicas las relacionadas con la alimentación, la vivienda, el acceso al agua potable y saneamiento básico, la salud, la educación, los servicios sociales, etc. Estas acciones o proyectos contribuirán al autoabastecimiento de las necesidades básicas, a impulsar el autodesarrollo y a asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos.
- b) Impulsar y ejecutar acciones que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social. Estas acciones estarán orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo, sostenibilidad y atención integral de las necesidades socioeconómicas de la comunidad de destino.
- c) Incrementar la capacidad de desarrollo humano de personas y comunidades beneficiarias, respetando su identidad histórica y cultural, y asegurando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a los recursos, a los servicios y a la educación.
- d) Realizar proyectos en el marco de programas de desarrollo comunitario, que fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria, y potencien el desarrollo de organizaciones locales.
- e) Educar en desarrollo a la ciudadanía de Huesca, de manera preferente en proyectos dirigidos a niñas y niños, así como jóvenes.

Con respecto a la Modalidad 2 se concretarán estos objetivos en:

- a) El apoyo básico a los campamentos de refugiadas y refugiados en el Sahara y
- b) La sinergias derivadas del desarrollo comunitario y la relación entre colectivos específicos de la población civil, con especial atención a las niñas y niños, las mujeres y las personas dependientes, colectivos especialmente vulnerables en situación de asilo y refugio.

QUINTA.-

La presente convocatoria se resolverá en función de lo que el Ayuntamiento de Huesca contempla en materia de Cooperación y Protección Internacionales en el Plan Director 2016/2019 y su correspondiente Plan Anual 2017.

Serán criterios valorativos en la concesión de subvenciones los siguientes:

- a) En relación con las entidades:
 - La presencia social de la entidad en Huesca, en materia de cooperación al desarrollo, acreditada mediante la memoria de actividades.
 - La presencia de cooperantes oscenses en el desarrollo del proyecto de forma continuada a lo largo de las fases de programación, ejecución y evaluación, acreditada mediante compromiso de tareas.
- b) Para los proyectos de cooperación ejecutados en países receptores:
 - Formar parte de una acción multidisciplinar integrada de desarrollo de la zona en que se materialice la ayuda.
 - Ser presentado conjuntamente por varias Organizaciones no Gubernamentales.
 - Ser continuidad de un proyecto presentado en ejercicios anteriores.
 - La participación e implicación de las organizaciones sociales de la comunidad local receptora en la gestión de los proyectos como socios locales y/o la asociación conjunta de las ONGD para su gestión.
 - La capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente a medio plazo por la comunidad y/o la administración local receptora.



- La potencialidad de los proyectos para generar procesos de reducción de las desigualdades sociales dentro de la comunidad receptora.
- Los índices de desarrollo humano (IDH) del país de localización de los proyectos. El IDH podrá ser ponderado en atención a las especiales circunstancias de pobreza y/o, exclusión social que afecten a la población destinataria del proyecto o a la localidad o entorno geográfico en que se vaya a ejecutar, siempre que estas circunstancias consten debidamente acreditadas.
- La planificación de acciones informativas y de sensibilización sobre el proyecto o su ámbito destinadas a la ciudadanía en general y/o grupos específicos en Huesca. –incorporada como tal-
- Prioridades geográficas y sectoriales señaladas en el Plan Director para la Cooperación y Protección Internacionales 2016/2019 del Ayuntamiento de Huesca.
 - a.- La propuesta de Codesarrollo, que Sami Naïr, en 1997 señalaba como *propuesta para integrar Inmigración y Desarrollo de forma que ambos países, el de envío y el de acogida puedan beneficiarse de los flujos migratorios*¹, por lo que se tendrá en cuenta la procedencia de la población de otras nacionalidades en nuestra ciudad y su iniciativa a la hora de vincular su participación a los proyectos de Cooperación, promovidos por un grupo específico o promovidos por ONGD con sus planteamientos expertos.
 - b.- Las zonas con presencia continuada o estacional de cooperantes oscenses o altoaragoneses en los lugares donde se desarrolla operativamente el proyecto o proyectos afines que aseguran la retroalimentación con la realidad de nuestra ciudad en cuanto a sinergias.
 - c.- Aquellas zonas con países con menor índice de desarrollo humano y, entre ellos, aquellos con menor índice de desarrollo de género.
 - d.- zonas que en 2015 se han destacado por desplazamientos masivos de población: Palestina, Ucrania, República Democrática del Congo, Afganistán, Eritrea y Somalia, Colombia, Nigeria, Sudán, Mali, Irak
 - e.- Prioridades sectoriales:
 1. La Infancia, su promoción y derechos.
 2. Todos los aspectos relacionados con la Plataforma de Beijing+20² en materia de empoderamiento femenino, acción positiva hacia los hombres en ámbitos feminizados, paridad y representación y enfoque de género.
 3. La variable intergeneracional que favorezca el multienfoque desde la experiencia y la novedad, que ponga en valor el concepto de interdependencia entre generaciones, por motivos de aprendizaje, de cuidado y de vulnerabilidad. –*consideración aclaratoria propuesta por Cáritas Diocesana*-
 4. La Educación por la Paz en todas sus variantes, desde y por la autoorganización y la expresión política de todas y todos.
 5. Así como los aspectos relacionados con la Salud, de forma específica sexual y reproductiva, la seguridad alimentaria –*consideración añadida por Cáritas Diocesana*-, las Infraestructuras educativas y recursos pedagógicos compartidos, la accesibilidad al Agua, y las infraestructuras sanitarias –*consideración incluyente de términos propuesta por F. Vicente Ferrer e YMCA*- y los Recursos Energéticos, la Comunicación tecnológica y el Comercio Local y Justo.
- c) Para los proyectos de educación para la cooperación internacional y el desarrollo llevados a cabo en Huesca:

¹ Sami Naïr “Informe de Balance y Orientación de la política de Codesarrollo en relación con los flujos migratorios”, 1997

² <http://beijing20.unwomen.org/es/about>



- Que la propuesta sea resultado de la coordinación y colaboración entre varias ONGD.
 - La proyección pública de las actividades hacia la ciudadanía, con o sin especialización en un segmento de población.
 - El carácter participativo de las actividades y efecto multiplicador previsible.
 - La ejecución atenderá a la información y desarrollo del pensamiento crítico desde el enfoque de género, de derechos humanos, de diversidad cultural y de impacto medio-ambiental, entre otros, así como ofrecerá garantías pedagógicas suficientes para alcanzar los objetivos.
- d) Para todos los proyectos:
- Ser promovido desde el grupo o comunidad receptora o asociación local cuyos responsables ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.
 - La elaboración técnica de los proyectos, su precisa identificación, el detallado calendario de actuaciones y el riguroso desglose presupuestario; así como su claridad y concisión.
 - La adecuación de los mismos a estas bases.

En la modalidad 2, serán además criterios valorativos en la concesión de subvenciones los siguientes:

- a) En relación con las entidades:
- La presencia social de la entidad en Huesca, en materia de observadora y portavoz de la realidad de los campamentos de refugiadas y refugiados saharauis, acreditada mediante la memoria de actividades.
 - La presencia de cooperantes oscenses en el desarrollo del proyecto de forma continuada a lo largo de las fases de programación, ejecución y evaluación, acreditada mediante compromiso de tareas.
 - La capacidad de sinergias de la entidad con respecto a la red social en la ciudad de cara a desarrollar nuevos yacimientos de solidaridad y de colaboración.

El Anexo XII de esta convocatoria establece el baremo correspondiente.

SEXTA.-

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Huesca, en su Registro General o de cualquier otra forma prevista en la Ley.

Se establece el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes. El plazo comienza a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Además permanecerá expuesta en el tablón de anuncios municipal y en la página www.huesca.es.

SÉPTIMA.-

La documentación que ha de acompañar a la solicitud será la siguiente:

- a) Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello, según el Anexo I.
- b) Certificación de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en su defecto, autorización al Ayuntamiento de Huesca para solicitar estos datos, según Anexo II.



- c) Memoria económica y de actividades llevadas a cabo el año anterior a la convocatoria, así como el estado contable y financiero de la organización o entidad, con expresa mención del número de socios/as y de los medios materiales y humanos disponibles.-Anexo III-
- d) Proyecto, que contendrá: Denominación, situación geográfica, objetivos, beneficiarios/as, programa y calendario de actividades, presupuesto total detallado del proyecto e importe que se solicita en la convocatoria, información sobre los importes que se han solicitado a otras instituciones, con especial mención de si han sido o no concedidos.
- e) En el supuesto de que el proyecto no esté redactado en español, se aportará traducción del mismo. Este mismo requisito se aplicará a los Informes de Seguimiento, Memoria Final y, en general, a los restantes procedimientos que contemplan estas bases. -Anexo IV-
- f) Currículum del/de la cooperante o equipo cooperante oscense con respecto a la entidad y el proyecto en el lugar de desarrollo. Descripción de sus tareas en el proyecto y fases en el lugar de desarrollo. -Anexo V-
- g) Declaración jurada del compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios recursos o bien por financiación de terceros. -Anexo VI-
- h) La entidad solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades o proyectos subvencionables regulados en esta convocatoria, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que se produzca esta circunstancia.

La percepción de las ayudas reguladas en esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere la cuantía del proyecto subvencionado. -Anexo VII-

- a) Certificado bancario para pagos emitido por la entidad bancaria donde deban ser depositados los fondos, en el caso de que el proyecto resulte subvencionado. En el mismo deberán constar: nombre, NIF o equivalente y número de cuenta de la entidad perceptora (anexo). Las entidades de países extranjeros deberán disponer de cuenta bancaria nominada en euros y aportar el código SWIFT o BIC para transferencias internacionales.- Ficha de terceros. Anexo VIII-

OCTAVA.-

A efectos de la presente convocatoria se entenderá como gastos elegibles, vinculados al proyecto:

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte vinculados a la inversión que no tengan carácter protocolario -art. 13.3. Ordenanza general de Subvenciones-
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material de oficina no inventariable.
- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y comunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, reuniones.
- Los gastos financieros derivados de la presentación de un aval o fianza para garantizar las cantidades adelantadas por el Ayuntamiento.



- Gastos de escasa entidad que no superan los 20 € como valor absoluto o que como cuantía máxima relativa sea igual o inferior al 2% de la cantidad subvencionada, así como otros gastos que contemplen especiales circunstancias por zonas mal comunicadas, conflicto armado, inestabilidad económica, social o política o especiales características o costumbres del mercado local.
- Los de mano de obra necesarios para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- Los de adquisición de bienes y equipamientos inventariables, bajo las reglas descritas en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es: terrenos y bienes naturales, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, otras instalaciones, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, otro inmovilizado material. Teniendo en cuenta que el precio de adquisición de estos bienes incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación y montaje y otros similares.
- Elementos destinados al mantenimiento o reparación de los bienes definidos en el apartado anterior, que aseguren la sostenibilidad técnica de las inversiones.
- Gastos administrativos y de gestión.
Los relativos a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la organización no gubernamental o institución responsable del mismo, así como los gastos de administración general, que incluyen la necesaria traducción si hubiese el caso. Estos gastos no podrán superar el 10% del importe de la subvención concedida.

NOVENA.-

Las solicitudes serán analizadas e informadas por los Servicios Técnicos Municipales y en su nombre, la Técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Huesca, como Secretaria de la Comisión de Igualdad, Migraciones, Diversidad, pudiendo ser solicitadas consultas a instituciones especializadas.

El citado informe se traslada a la Comisión de Valoración correspondiente, compuesta por el concejal de Igualdad, Migraciones, Diversidad y Cooperación y Protección Internacionales, así como una persona representante del equipo de gobierno y otra, representante de la oposición además de la empleada del Servicio, que realizarán una propuesta de valoración que se verá en la Comisión de Igualdad, Migraciones, Diversidad, siendo el órgano resolutorio Alcaldía-Presidencia.

El plazo máximo de resolución y notificación de esta convocatoria será de tres meses, a contar desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. Las resoluciones serán motivadas. Transcurrido el plazo previsto para la resolución de la convocatoria anual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que la solicitud de concesión será desestimada.

La cuantía subvencionada no podrá exceder el 80% del presupuesto total.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa a efectos de interposición de los recursos administrativos que proceden, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En el plazo de 10 días naturales a partir de la notificación de la concesión de la subvención, la Asociación beneficiaria deberá presentar la aceptación o renuncia de la



misma. –ANEXO III-. Junto con la aceptación, puede realizar una reformulación del proyecto, previa solicitud, teniendo en cuenta la cuantía concedida. –ANEXO III-.

Transcurridos diez días desde la notificación de la concesión sin que la entidad o asociación beneficiaria haya manifestado lo contrario se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

La resolución de las solicitudes corresponderá al Alcalde-Presidente, y será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Además permanecerá expuesta en el tablón de anuncios.

DÉCIMA.-

La justificación de las subvenciones que se concedan se efectuará con fecha límite el 30 de noviembre del año en curso para los proyectos anuales ejecutados en el ejercicio 2017.

Previa solicitud, con la aceptación de la concesión, se podrá anticipar el pago de la subvención en un 50 %, previo informe favorable del centro gestor y previa presentación de fianza o aval bancario que garantice las cantidades adelantadas, según el artículo 18 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada de forma definitiva en el BOP nº 69, de fecha 13 de abril de 2016, a excepción de lo establecido en el artículo 20 de la misma Ordenanza General. Asimismo se podrán realizar pagos a cuenta según lo establecido en el mismo artículo 18.

El 50% restante se abonará una vez presentada la justificación total del proyecto y la comprobación de que se han cumplido los requisitos que motivaron la concesión.

En caso no obtener dicha conformidad se procederá al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades adelantadas, procediendo, de no mediar devolución voluntaria, la incautación de la fianza o la ejecución del aval presentado como garantía de los fondos públicos.

UNDÉCIMA.-

La justificación de las subvenciones que se concedan se efectuará con fecha límite el 30 de noviembre del año en curso para los proyectos anuales ejecutados en el ejercicio 2017.

Deberá justificarse la totalidad del proyecto presentado o reformulado en su caso tras la notificación de concesión. En caso de que se hiciera de forma parcial, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción.

En el caso de los proyectos plurianuales el pago de la anualidad 2018 queda sujeto a la justificación de la totalidad del proyecto presentado o reformulado en su caso tras la notificación de concesión. De no justificarse esta totalidad y aplicando lo indicado en el párrafo anterior la reducción proporcional en caso de justificación parcial tendría en cuenta la cantidad comprometida para 2018 y el adeudo correspondiente de la cantidad de 2017 percibida.

Si en el momento de presentar la documentación hubiese gastos que no fuera posible justificar, debido a
que el proyecto se desarrolla durante doce meses en la misma anualidad o
que determinada documentación, relativa a gastos de esa anualidad, no puede presentarse dentro del año en curso,



se realizará una estimación de los mismos, debiendo justificarlos antes del 10 de febrero del 2018.

Para los proyectos plurianuales, se presentará con fecha límite 30 de noviembre por parte de la entidad subvencionada un informe de seguimiento y documentación justificativa, total o parcial, del gasto de los importes adelantados, que acredite de manera suficiente la adecuada marcha y evolución del proyecto y la ejecución de las acciones e inversiones. Dicha presentación es condición necesaria para que se realice el 2º adelanto contra la partida correspondiente al ejercicio 2018. La no presentación determina el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades adelantadas, procediendo, de no mediar devolución voluntaria, la incautación de la fianza o la ejecución del aval presentado como garantía de los fondos públicos.

En el caso de que no se presentara justificación en plazo o no reuniera los requisitos establecidos en estas Bases, se incumpliera el objeto de la subvención o se falsearan las condiciones que motivaron la concesión de la subvención no se abonará la cantidad señalada y se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada de forma definitiva en el BOP nº 69, de fecha 13 de abril de 2016.

Las entidades subvencionadas adquieren el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado o reformulado y de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto reformulado en su caso y la ayuda concedida, si ésta fuera menor que la solicitada, bien por sus propios recursos o bien por la financiación de terceros.

Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar

- Memoria descriptiva –Anexo IX-
- Memoria económica con el contenido establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza, justificativa del gasto realizado (memoria de actividades realizadas con cargo a la subvención, su coste y el desglose de cada gasto practicado, incluyendo la moneda local y su correspondencia en euros).

Sobre la cantidad subvencionada:

- Justificantes de los gastos realizados (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; que deberán ser originales o fotocopias compulsadas de las mismas. En los citados documentos se especificará la proporción o cantidad imputada a la subvención del Ayuntamiento de Huesca en esta convocatoria 2017. El funcionario o funcionaria que las recoja, deberá sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación. En caso de que la subvención se conceda a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, se estará a lo dispuesto en la normativa que les sea de aplicación
- Justificante del pago efectivo de los gastos (justificante bancario o recibo firmado por la persona o entidad perceptora, debiendo incluir ese documento el D.N.I., la firma y el importe percibido). En caso de que la subvención se conceda a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, se estará a lo dispuesto en la normativa que les sea de aplicación.

Sobre el resto de gastos hasta el total de ejecución:

- Justificantes de los gastos realizados (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; que deberán ser originales o fotocopias compulsadas de las mismas. El funcionario o funcionaria que recoja las copias cotejará y



sellará éstas como correspondientes con el original. En caso de que la subvención se conceda a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, se estará a lo dispuesto en la normativa que les sea de aplicación. En caso de imposibilidad de presentar facturas originales por situación de conflicto o legislación del país de origen se admitirá documento notarial que certifique la existencia de esas facturas originales y el gasto consiguiente.

- Justificante del pago efectivo de los gastos (justificante bancario o recibí firmado por la persona o entidad perceptora, debiendo incluir ese documento el D.N.I., la firma y el importe percibido). En caso de que la subvención se conceda a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, se estará a lo dispuesto en la normativa que les sea de aplicación.
- Los gastos superiores a 600,00€ sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.
- La memoria deberá reflejar finalmente si el proyecto ha sido compartido con otras instituciones y cantidades aportadas para su desarrollo.

Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ejecutados o iniciados en 2017.

Para los proyectos ejecutados en 2017, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten deberán ser referidos al periodo de ejecución.

Los proyectos que se inicien en 2017 y extiendan su ejecución a la anualidad 2018 deberán comenzar en un plazo máximo de tres meses a partir de la publicación del acuerdo de concesión de la correspondiente subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ajustándose a los plazos de ejecución previstos que no deberán superar la fecha del 30 de noviembre de 2018 en el caso de los de duración superior a la anual explícitamente aprobados como tales.

Para los proyectos iniciados en 2017 los comprobantes de gasto que en su momento se presenten deberán ser referidos al año de la convocatoria.

Las entidades subvencionadas deberán notificar al Ayuntamiento de Huesca la fecha efectiva del inicio del proyecto, siempre que difiera de la señalada en la redacción del proyecto.

DUODÉCIMA.-

Los proyectos aprobados serán objeto de seguimiento continuado.

El inicio de ejecución tendrá que vincularse al periodo que se incluya entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2017 y el final de la ejecución, si el proyecto es plurianual, antes del 30 noviembre de 2018.

Si el proyecto no se llevase a cabo, será necesaria la notificación de este hecho. En el caso de que el proyecto se modificase accidental o sustancialmente, más allá de los plazos descritos en la base undécima, se entregará la correspondiente reformulación para su visto bueno por el Ayuntamiento de Huesca.

Se entenderán circunstancias accidentales:

- Las relativas a los retrasos en el comienzo o finalización del proyecto no superiores a los 3 meses de los inicialmente previstos.
- Las adecuaciones presupuestarias
- Las variaciones en el tipo de gastos inferiores al 5% de lo aprobado tras reformulación si la hubiese.



- Los cambios en la cantidad o calidad en los suministros y/o equipos.
- Cualquier otro cambio de índole menor o de procedimiento.

Se entenderán circunstancias sustanciales:

- Las que afecten a los objetivos del proyecto, supongan cambio en la contraparte o socio local, o en la localización de los proyectos.
- Las variaciones en el tipo de gasto superiores al 5% tras reformulación si la hubiese.
- Las variaciones significativas de la financiación o estructura presupuestaria.
- Las relativas a los retrasos en el comienzo o finalización del proyecto superiores a los 3 meses de los inicialmente previstos.
- Los cambios en número y tipo de beneficiarios directos del proyecto siempre que no obedezcan a adecuaciones presupuestarias.
- Las circunstancias graves de diversa índole o naturaleza (catástrofes naturales, conflictos bélicos, etc.) que pudieran acontecer en la gestión del proyecto.

Serán causas motivadoras del reintegro, en su caso, de la subvención junto con los intereses de demora correspondientes las contenidas en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca.

DÉCIMOTERCERA.-

La solicitud de subvención supone, en primera instancia la aceptación de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada de forma definitiva en el BOP nº 69, de fecha 13 de abril de 2016, así como estas bases.

Huesca, febrero de 2017



ANEXO I

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE completo de la Organización no Gubernamental o Entidad Solicitante:
C.I.F. Domicilio:
Persona de contacto:
Población: Provincia: Código Postal:
Teléfono: FAX:
Correo electrónico:
Fecha de constitución:

DATOS DEL SOCIO LOCAL O CONTRAPARTE

NOMBRE completo:
Domicilio:
Persona de contacto:
Población: Provincia: Código Postal:
País:
Teléfono: FAX:
Correo electrónico:
Fecha de constitución:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA:

COSTE TOTAL: IMPORTE SOLICITADO:

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE

Persona/s responsable/s del proyecto/programa	Cargo	Experiencia	Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto/programa Gastos administrativos que genera por el seguimiento del proyecto/ programa

SOCIO LOCAL O CONTRAPARTE

Persona/s responsable/s del proyecto/programa	Cargo	Experiencia	Gastos administrativos que genera por el seguimiento del proyecto/ programa

Certifico: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a, ____ de _____ de _____

Fdo. _____

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA



ANEXO II

AUTORIZACIÓN de la PERSONA INTERESADA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA ASÍ COMO DE LA TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Huesca a solicitar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de Huesca.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; con el objeto, que previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la Agencia Tributaria por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones por parte de la Entidad competente.

A.- DATOS DE SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NIF:

FIRMA (Sólo en caso de personas físicas):

B.- DATOS DE AUTORIZADOR (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS).

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

FIRMA:

En ade de 20__

NOTA: La Autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Huesca.



ANEXO III
MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA 2016

a.- SOBRE LA ENTIDAD

Nº de Socias y socios en 2016

Recursos humanos

Infraestructura propia

Ingresos y gastos 2016 por capítulos

b.- SOBRE EL TIPO DE PROYECTOS RESPALDADOS

1.- Título de los proyectos respaldados por la entidad (3 máximo)

a)

b)

c)

2.- Ámbito o sector en el que se encuadra/encuadran los proyectos

a)

b)

c)

3.- Resultados e Impacto obtenido

a)

b)

c)

4.- Relación de estos proyectos con el proyecto presentado en esta edición 2017.



ANEXO IV
FORMULARIO DE PROYECTOS

1.- Datos de identificación :

1.1.- Denominación de la ONG solicitante :

1.1.1.- Dirección, código postal, teléfono, fax, correo electrónico si lo hubiera.

1.1.2.- Nombre y Apellidos de persona de contacto.

1.1.3.- CIF de la entidad, o el equivalente en su país.

1.1.4.- Fecha de constitución como ONGD.

1.1.5.- Número de socios y socias.

1.2.- Denominación de la ONGD que actúa como contraparte local:

1.2.1.- Dirección, código postal, teléfono, fax, correo electrónico si lo hubiera.

1.2.3.- Fecha de constitución como ONGD.

1.2.4.- Número de socios y socias

1.2.5.- Identificación de los proyectos de solidaridad y cooperación en los que participa, ha participado o ha promovido con otras ONGD, especialmente en el sector en el que enmarca el presente.

2.- Datos de identificación y descripción del Proyecto :

2.1.- Título del Proyecto, país y localidad donde se realizará.

2.2.- Palabras clave que definen el proyecto y Breve descripción.

2.3.- Ámbito o sector en el que se encuadra el proyecto (ejemplo: salud, servicios sociales, autoabastecimiento...).

2.4.- Duración prevista del proyecto. Fecha de inicio y fecha de finalización. Fases de ejecución, si las hubiere. Cronograma de ejecución.

2.5.- Coste total del proyecto. Desglose del coste por fases, si las hubiere.

2.6.- Presupuestos, facturas proforma, cotizaciones y, en general, documentación suficiente que avale los costes presupuestados

2.7.- Plan de financiación previsto identificando todas las cantidades y entidades que harán aportaciones al proyecto, estén las mismas concedidas, solicitadas pendientes de resolución o pendientes de solicitar; además de la aportación de la contraparte local y de la ONGD.

2.8.- Financiación solicitada al Ayuntamiento de Huesca, especificando cantidad en cada tipo de gasto.

2.9.- Fundamentación de la viabilidad técnica del proyecto.

2.10.- Participación de los beneficiarios: criterios de selección y procedimientos de participación.



3.- Antecedentes y justificación del Proyecto :

3.1.- Descripción del entorno jurídico en el que se ejecuta el proyecto.

3.2.- Descripción de los factores sociales y de desarrollo que lo justifican.

4.- Objetivos y resultados esperados del Proyecto :

4.1.- Objetivo y/o meta general.

4.2.- Objetivos operativos y su distribución temporal si la hubiera.

4.3.- Resultados esperados.

4.4.- Plan de ejecución de las actividades previstas y temporalización.

4.5.- Recursos técnicos y materiales de los que se dispone.

4.6.- Recursos humanos: cualificación, número y forma de organización.

5.- Seguimiento y evaluación:

5.1.- Acciones de seguimiento previstas.

5.2.- Formularios e instrumentos técnicos que se cumplimentarán.

5.3.- Impacto de género, social y medioambiental previsto: descripción.

5.4.- Identificación del número de beneficiarios y beneficiarias previstos.

5.5.- Acciones de participación de la ONGD solicitante, en el proyecto.

5.6.- Acciones de participación de las y los beneficiarios directos

5.7.- Acciones informativas y de sensibilización entre la población de Huesca

5.8.- Descripción de los factores de riesgo y/o dificultad en la ejecución del proyecto.

5.9.- Indicadores de actividad y de resultados.

5.10.- Soportes escritos y/o audiovisuales que se aportan de la realización del proyecto



ANEXO V

1.-Datos de cooperante/cooperantes oscenses

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

DNI:

Domicilio en Huesca a efectos de notificaciones:

(calle, número, piso y código postal)

Tf. de contacto:

Domicilio en habitual en el periodo de ejecución del proyecto:

(calle, número, piso y código postal)

Tf. de contacto:

Correo electrónico:

2.-Curriculum en materia de Cooperación, con respecto a la Entidad y con respecto al proyecto:

3.-Tareas, tiempos y espacios de intervención durante la ejecución del proyecto



ANEXO VI

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE completo de la Organización no Gubernamental o Entidad Solicitante:
C.I.F. Domicilio:
Persona de contacto:
Población: Provincia: Código Postal:
Teléfono: FAX:
Correo electrónico:
Fecha de constitución:

DATOS DEL SOCIO LOCAL O CONTRAPARTE

NOMBRE completo:
Domicilio:
Persona de contacto:
Población: Provincia: Código Postal:
País:
Teléfono: FAX:
Correo electrónico:
Fecha de constitución:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA:

COSTE TOTAL: IMPORTE SOLICITADO:

DECLARA su compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios recursos o bien por financiación de terceros y para que conste lo firma

En , a de de 20

Firma y Sello



ANEXO VII
DECLARACION DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES

D./D^a, en calidad
de de

CERTIFICA:

Que el Proyecto objeto de la presente solicitud, tiene concedida otras subvenciones concurrentes para el mismo en las siguientes instituciones públicas o privadas, hasta el día de la fecha:

INSTITUCIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA DE CONCESIÓN

Asimismo, esta Entidad se compromete a comunicar cuantas subvenciones le sean concedidas para este Proyecto en el presente ejercicio, a partir de la fecha de hoy.

En....., a de..... de

FIRMA Y SELLO



ANEXO VIII

FICHA DE TERCEROS (remitir junto con la solicitud)

1º.-DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL (si es persona jurídica indicar S.A., S.L. etc...)	
N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCION COMPLETA (incluido el código postal)	
TELEFONO	
FAX	
E-MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
OTROS DATOS DE INTERÉS	
_____ a _____ de _____ de _____	
Fdo: _____	

2º.-CERTIFICACION DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS (Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Ayuntamiento de Huesca a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos.

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:													
CÓDIGO DE ENTIDAD				CÓDIGO DE SUCURSAL				D.C.		NUMERO DE CUENTA			
Por la entidad (sello y firma de la Entidad de Crédito o de Ahorro)													
_____ a _____ de _____ de _____													
Fdo: _____													



ANEXO IX
REFORMULACIÓN PROYECTO

ANEXO I

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE completo de la Organización no Gubernamental o Entidad Solicitante:
C.I.F. Domicilio:
Persona de contacto:
Población: Provincia: Código Postal:
Teléfono: FAX:
Correo electrónico:
Fecha de constitución:

DATOS DEL SOCIO LOCAL O CONTRAPARTE

NOMBRE completo:
Domicilio:
Persona de contacto:
Población: Provincia: Código Postal:
País:
Teléfono: FAX:
Correo electrónico:
Fecha de constitución:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA:

COSTE TOTAL REFORMULADO: IMPORTE CONCEDIDO:

1.- Datos de identificación y descripción del Proyecto REFORMULADO:

2.1.- Duración prevista del proyecto. Fecha de inicio y fecha de finalización. Fases de ejecución, si las hubiere. Cronograma de ejecución.

2.2.- Coste total del proyecto. Desglose del coste por fases, si las hubiere.

2.3.- Presupuestos, facturas proforma, cotizaciones y, en general, documentación suficiente que avale los costes presupuestados

2.4.- Plan de financiación previsto identificando todas las cantidades y entidades que harán aportaciones al proyecto, estén las mismas concedidas, solicitadas pendientes de resolución o pendientes de solicitar; además de la aportación de la contraparte local y de la ONGD



2.- Objetivos y resultados esperados del Proyecto REFORMULADO :

2.1.- Objetivos operativos y su distribución temporal si la hubiera.

2.2.- Resultados esperados.

2.3.- Plan de ejecución de las actividades previstas y temporalización.

2.4.- Recursos técnicos y materiales de los que se dispone.

2.5.- Recursos humanos: cualificación, número y forma de organización.

2.6.- OTROS AJUSTES



ANEXO X
MODELO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE SUBVENCIÓN
SOLICITUD ANTICIPO

D/D^a _____, Responsable de
_____, con CIF _____ y sede en
_____ y domicilio social _____,
tf. _____, dirección de correo electrónico _____

CERTIFICO

La organización _____ queda enterada y acepta expresamente la subvención aprobada en la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo del ejercicio 20__ con la cuantía de _____ para el proyecto denominado

_____ cuyo presupuesto total reformulado es de _____

O

La organización _____ queda enterada y renuncia expresamente la subvención aprobada en la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo del ejercicio 20__ con la cuantía de _____ para el proyecto denominado

_____ por las siguientes razones:

Y

La organización _____ queda enterada y SOLICITA UN ANTICIPO DE _____ euros, según la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo del ejercicio 2017, con la cuantía total concedida de _____ euros, para el Proyecto denominado _____.

Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Representante Legal _____-si fuese diferente a la persona firmante- y autenticado con el sello de la misma.

En Huesca, a _____

VºBº REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE MEMORIA
DESCRIPTIVA



ANEXO XI
MEMORIA DESCRIPTIVA Y ECONÓMICA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE completo de la Organización no Gubernamental o Entidad Solicitante:
C.I.F. Domicilio:
Persona de contacto:
Población: Provincia: Código Postal:
Teléfono: FAX:
Correo electrónico:
Fecha de constitución:

DATOS DEL SOCIO LOCAL O CONTRAPARTE

NOMBRE completo:
Domicilio:
Persona de contacto:
Población: Provincia: Código Postal:
País:
Teléfono: FAX:
Correo electrónico:
Fecha de constitución:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA:

COSTE TOTAL: IMPORTE CONCEDIDO:
% DE COFINANCIACIÓN CONCEDIDA:

- 2.- Contenido del programa:
- 3.- Descripción de resultados
- 4.- Actuaciones realizadas
- 5.- Destinatarios y beneficiarios del programa
- 6.- Impacto de género
 - Otras cuestiones relativas al impacto social
 - Impacto medioambiental
 - Otras
- 7.-Período de ejecución del programa
- 8.- Recursos humanos
- 9.- Otros recursos
- 10.- Modificaciones de programa –solicitadas y concedidas-
- 11.- Evaluación de Objetivos, Indicadores y resultados
- 16.- Evaluación del modelo participativo.



MEMORIA ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN

Sin perjuicio de lo establecido con respecto a Organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas o entidades que ejerzan su representación, para lo que se estará a lo dispuesto en la normativa que les sea de aplicación,

- 1 Los documentos acreditativos del gasto deberán presentarse junto con una relación encabezada por el número de expediente, entidad, convocatoria de subvención y año; y donde figuren los datos: número de orden de los documentos (facturas, gastos de personal, honorarios profesionales y otros), concepto del documento, importe total e importe que afecta a la subvención concedida.
- 2 En aquellos casos, en que los documentos justificativos estén redactados en idioma distinto del español, se aportará traducción de los conceptos recogidos en cada uno de los justificantes. Podrá contemplarse la traducción comprometida por la firma de la persona responsable de la entidad que presenta el proyecto.
- 3 Deberán aportarse documentación de las transacciones bancarias de divisas para justificar los valores de cambio aplicados.
- 4 Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos, no admitiéndose tickets de caja.
- 5 Todas las facturas/justificantes que se utilicen para la justificación de las subvención deberán contar, en el documento original, con un sello o diligencia con los siguientes datos: Ayuntamiento de Huesca, año de la subvención e importe del justificante que se imputa a la subvención.
- 6 Cuando no se presenten como justificación las facturas originales, se entregarán fotocopias compulsadas de las mismas. Antes de proceder a la fotocopia de los originales, estos deberán estar diligenciados como se ha indicado en el punto anterior. La compulsación podrá efectuarse en las Oficinas Administrativas Españolas (Oficina Técnica de Cooperación, Consulado, Embajada) de los países donde se realizan los proyectos, o en las oficinas del Ayuntamiento de Huesca.
- 7 Los elementos que deben incluirse en una factura son los siguientes: -La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, o código equivalente en el país. -Fecha de emisión de la factura. -Importe total de la factura. Si figuran varios artículos es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados. -En el caso de que la operación deba gravarse con el IVA, o impuesto equivalente, éste debe aparecer de forma diferenciada: base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, más IVA correspondiente. -Cuando una entidad esté exenta de IVA, ha de incluirse certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por órgano competente. -Es necesario aportar adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido pagada. -Las facturas deberán ser emitidas a la entidad beneficiaria de la subvención o la entidad que actúa como contraparte local. En el caso, de estar emitidas a personas físicas, deberá acreditarse la relación de las mismas con el proyecto y en calidad de qué actúan.
- 8 Tendrán la consideración de costes indirectos aquellos que son imputables a los costes generales de funcionamiento de la Asociación, no pudiendo imputarse a la subvención concedida más de un 10% de los mismos



ANEXO XII
BAREMO

1.-Sobre la Comunidad de Destino cuando no sea la propia Huesca. Proyectos de Cooperación.

4 puntos si el proyecto se destina a Países o territorios preferentes señalados en la convocatoria y que hacen referencia al Plan Director de Protección Y Cooperación Internacionales del Ayuntamiento de Huesca 2016/2019

4 puntos si el proyecto incluye una/un cooperante oscense

4 punto si el Índice de Desarrollo Humano es igual o inferior a 0,50

4 puntos si el Índice de Inequidad de Genero es igual o superior a 0.,30

(para estos dos indicadores se tomará como referencia la actualización más reciente del Programa de Desarrollo de Naciones Unidas)

2.- Sobre la Comunidad de Destino cuando es la propia Huesca. Proyectos de Educación para el Desarrollo y/o devolución del Proyecto de Cooperación.

1 puntos si el proyecto señala al colectivo de niñas y niños como preferente

1 puntos si el proyecto señala al colectivo de jóvenes como preferente

2 puntos si el proyecto indica el trabajo directo con niñas y niños

2 puntos si el proyecto indica el trabajo directo con jóvenes

2 puntos si el trabajo especifica la Comunidad Educativa de contacto.

2 puntos si el trabajo especifica una entidad/asociación sectorial o territorial de contacto.

1 punto si el trabajo aborda la sensibilización desde un proyecto de cooperación concreto.

2 puntos si el trabajo aborda la sensibilización desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.-Sobre los Colectivos diana

1 puntos si en el análisis de la realidad se tiene en cuenta la variable sexo

1 punto si en el análisis de la realidad se tiene en cuenta la variable edad

1 punto si en el análisis de la realidad se tiene en cuenta la variable condición socio-económica

1 punto si en el análisis de la realidad se tiene en cuenta la variable procedencia

1 punto si en el análisis de la realidad se tiene en cuenta la variable diversidad funcional.

4 puntos si se prevé/valora el impacto del proyecto en cuanto a género

4 puntos si se prevé/valora el impacto del proyecto en cuanto al valor de la Infancia

3 puntos si se prevé/valora el impacto del proyecto en la convivencia entre generaciones.

2 puntos si se prevé/valora el impacto del proyecto en los procesos migratorios

2 puntos si se prevé/valora el impacto medioambiental genérico del proyecto

4.-Ámbitos de actuación

18 puntos máximo. Distinción a proyectos con intervención en salud, educación y capacitación de recursos humanos, de forma especial con respecto al agua y a la economía y red solidaria

1 punto por cubrir necesidades básicas

2 puntos por consecución de la accesibilidad al agua

2 puntos por uso eficiente del agua

4 puntos intervención en clave de economía solidaria y/o red

2 punto por gestión sostenible de la tierra y de los recursos energéticos

2 puntos por fomento de valores y cultura de Paz

2 puntos por incidencia en las competencias educativas: infraestructuras educativas.

3 puntos por incidencia en las competencias educativas: recursos pedagógicos.



- 2 puntos por incidencia en las competencias de salud
- 3 puntos por incidencia en las competencias de salud sexual y reproductiva.
- 2 puntos por incidencia en la capacitación de recursos humanos
- 2 puntos si contempla acciones sensibilizadoras en Huesca, no incluidas en otros proyectos presentados a esta convocatoria

5.-Sobre el método de trabajo

- 1 punto si se indican las pautas de participación de la comunidad de destino en el proyecto
- 1 punto si en el equipo de trabajo se integran personas expertas u observadoras privilegiadas de la comunidad de destino
- 1 punto si en el equipo de trabajo se integran personas de la comunidad de destino
- 2 puntos si se indican las pautas de difusión del proyecto entre la comunidad cooperante con personas de la comunidad de destino
- 2 puntos si se indica el carácter de la multidisciplinariedad del equipo.

6.- Sobre los Objetivos e Indicadores de Evaluación del proyecto

- 1 punto por visibilización y revalorización del papel de las mujeres en la comunidad
- 1 punto por acción positiva hacia mujeres en clave de empoderamiento ante ámbitos masculinizados
- 1 punto por acción positiva hacia hombres en clave de empoderamiento ante ámbitos feminizados.
- 1 punto por carácter coeducativo hacia niñas y niños en edades tempranas
- 1 punto por participación paritaria en el proyecto –hombres y mujeres-
- 1 punto por integración de la diversidad funcional.
- 1 punto por aprovechamiento de los propios recursos naturales, económicos, culturales y humanos de la comunidad de destino.
- 1 punto por nuevos usos de los propios recursos naturales, económicos, culturales y humanos de la comunidad de destino.
- 1 punto por formación en liderazgo participativo, organización cooperativa de la comunidad
- 1 punto por construcción o reconstrucción del tejido social democrático

7.- Sobre las entidades

- 2 puntos por más de tres años de experiencia probada en cooperación para el desarrollo
- 2 puntos por experiencia en otro tipo de campañas de difusión o proyectos sociales en Huesca.
- 1 punto si el proyecto lo presentan más de una asociación
- 1 punto si el proyecto tiene más de una contraparte.